

0000012

RESOLUCION No.91-4-1-109
JORGE DELGADO RIVADENEIRA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO :

QUE el 31 de Julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGRICOLA VIVERO SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Licenciado Jorge Mario Díaz Merchán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Doctor Carlos Lara Zavala, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.AC.91-040 de 4 de Octubre de 1991;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.91-098 de 8 de Octubre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No.90098 de 23 de Febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRICOLA VIVERO SOCIEDAD ANONIMA" por SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.78'000.000.00), con lo cual asciende a OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000.00), dividido en 80.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"AGRICOLA VIVERO SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Montecristi en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de Agosto de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Montecristi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

08 OCT. 1991


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MASS/mha
1991-10-08
Exp.No. 40.249-82

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira Intendente de Compañías de Portoviejo en su Resolución número noventa y uno- cuatro- ano- uno- cero cero noventa y ocho -